



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	PROMOSUMA S.A.S.
Solicitados:	CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO y Otro
Radicado	05001-40-03-014-2020-00640-00
Asunto	No toma nota de remanentes

En atención a lo solicitado por el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, mediante auto N° 4523 de fecha 30 de noviembre de 2022, se tiene que no es procedente tomar nota del embargo de remanentes decretado en el proceso, instaurado por el ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS ACINPRO en contra de CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO y otros, radicado No. 2022-00429, toda vez que, el presente proceso, *tiene auto que acepta desistimiento de las pretensiones y levantamiento de medidas del 12 de junio de 2022.*

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc021784e46a560a5c95e0bce11509be00d5fd4905bd9029b074dbc6daa75036**

Documento generado en 27/02/2023 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>